



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 28 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS, la Carta S/N de fecha 27 de junio de 2023 suscrita por la Servidora Pública Nelly Analy Coaguila Pocco, el Informe N° 459-2023-OGTH-OGAF/MDPP emitido por la Oficina de Gestión del Talento Humano, la Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2023-GM/MDPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios - CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, de procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, conforme lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, con Carta S/N de fecha 27 de junio de 2023, la Servidora Pública Nelly Analy Coaguila Pocco, Gerente de Gestión Ambiental solicita se le conceda la licencia sin goce de haber y autorización de viaje por los días del 02 al 08 de julio del 2023, con la finalidad de asistir al evento de capacitación "Curso Elaboración de Planes de Acción Climático (EPLAC)" en representación de la Municipalidad de Puente Piedra a la ciudad de Buenos Aires - Argentina;

Que, mediante Informe N° 459-2023-OGTH-OGAF/MDPP de fecha 28 de junio de 2023 la Oficina de Gestión del Talento Humano, informa respecto al pedido de la solicitud de la licencia sin goce de haber y autorización de viaje por los días del 02 al 08 de julio del 2023 a la ciudad de Buenos Aires - Argentina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2023-GM/MDPP de fecha 28 de junio de 2023, se resolvió otorgar licencia sin goce de haber y autorización de viaje por los días del 02 al 08 de julio del 2023, con la finalidad de asistir al evento de capacitación "Curso Elaboración de Planes de Acción Climático (EPLAC)" en representación de la Municipalidad de Puente Piedra a la ciudad de Buenos Aires - Argentina, a la servidora pública Nelly Analy Coaguila Pocco quien ostenta el cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a partir del domingo 02 de julio hasta el sábado 08 de julio de 2023;

De conformidad con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

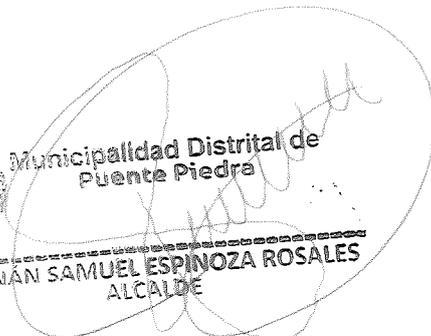
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al **ING. FABIAN ISMAEL PACHERREZ CHIRITO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a partir del 02 al 08 de julio de 2023, con retención de su cargo de Subgerente de Limpieza Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE